



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-13046; 42-04-12861 y su acumulado 42-04-13008; 42-04-13054; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 722/04; 727/04 y 741/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

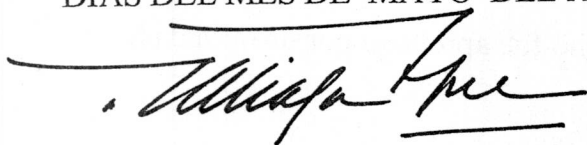
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° **722/04**, referida a dejar sin efecto a partir del 1 de marzo de 2004, la licencia sin goce de haberes del Lic. **José Pablo CARRO**, Legajo 34.501, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód.115), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, otorgada por Resolución Decanal N° 1566, de fecha 29 de octubre de 2003; 2) El Lic. Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990); N° **727/04**, referida a conceder licencia con goce de haberes al Lic. **Antonio SILLAU PÉREZ**, Legajo 38.447, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cód.119), en la Cátedra de Historia Social Contemporánea, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 02 de agosto de 2004, y justificar las inasistencias a partir del 19 de abril de 2004 y hasta el día de ayer, todo con cargo al artículo 1° de la Ordenanza Rectoral N° 1/91 (t.o. 1600/00), Cód. PAMPA (011), beca para cursar maestría; 2) El Lic. Sillau Pérez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).); N° **741/04**, referida a designar interinamente al Lic. **Tomás BARCELO CUESTA**, Legajo 40.680, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód.114), en el Taller de Fotografía Periodística – Ciclo Especialización- Área Gráfica

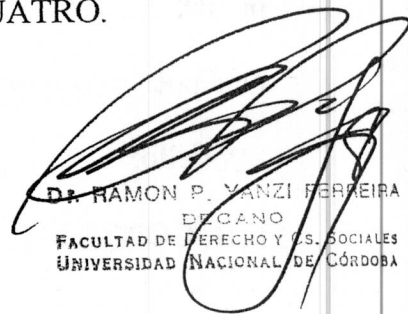
de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2005, en reemplazo de la Lic. Ana Andrada, en uso de licencia, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93. 2) El Lic. Barcelo Cuesta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 142/04.-